



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Int-31/13

Página 1
RAM 246/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 246/13

Sucre, 12 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 12 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha visto por conveniente realizar la inspección y seguimiento de las obras del PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN en los Tramos I y II, que vincula esta carretera a Sucre – Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz, tomando en cuenta la importancia de este proyecto conocido como la ruta del Cemento –FANCESA S.A., luego de su tratamiento y consideración, ha determinado conformar una COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de planificar, organizar y tomar todas las previsiones administrativas, operativas y logísticas, para realizar la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE las OBRAS DEL PROYECTO "Y" DE LA INTEGRACIÓN, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las diferentes instituciones, organizaciones y los medios de comunicación, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 50 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 246/13

- Art. 1.-** CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de planificar, organizar y tomar todas las previsiones administrativas, operativas y logísticas, para realizar la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE las OBRAS DEL PROYECTO "Y" DE LA INTEGRACIÓN, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las diferentes instituciones, organizaciones y los medios de comunicación, respectivamente.
- Art. 2.-** A través de la Directiva del H. Concejo Municipal, notifíquese con la presente Resolución, a los señores Concejales, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo y de la Comisión Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

